



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE CAPATAZ FORESTAL CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DEL PEE 2022 PARA LA OBRA 2ª FASE INTERVENCIONES EN SENDEROS Y ANTIGUOS MOLINOS HIDRAÚLICOS EN LA RIVERA DE CIUDADEJA, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

Reunido, el tribunal, en el Ayuntamiento de Las Navas de La Concepción el día 2 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, para la resolución de las alegaciones presentadas a los resultados provisionales del concurso-oposición para la selección de capataz forestal con carácter laboral temporal del PEE 2022 para la obra 2ª fase intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la rivera de Ciudadaja del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, compuesto por:

Presidente:

- D. Manuel Fernández Bejarano, Oficial de 1ª de Mantenimiento del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Vocales:

- D. Casiano López Jaldón, Arquitecto de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Dña. María Teresa González León, Ingeniera Técnico Forestal de la Diputación Provincial de Sevilla.
- D. Ángel J. Correa Barrera, arquitecto municipal del Ayuntamiento De Las Navas De La Concepción.

Secretario:

- D. Arkaitz Landajueta Uriel, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Se analizan las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes al listado de los resultados provisionales del concurso-oposición para la selección de capataz forestal con carácter laboral temporal del PEE 2022 para la obra 2ª fase intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la rivera de Ciudadaja del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web el 11 de enero de 2023:

Don Antonio González Laguna de fecha 12 de enero de 2023 y número de registro de entrada 131.

Don Alberto Lora Gonzalez de fecha 13 de enero de 2023 y número de registro de entrada 152.

Alegación de D. Alberto Lora Queijas: Alega que se revisen en el apartado de formación los cursos de: extinción de incendios forestales y el de contingencias en el medio natural y rural, ya que en su temario vienen expresadas las maquinarias manuales y mecánicas, entre las que se encuentran motosierras y desbrozadoras, principales maquinarias del sector forestal. Así como el título de Grado Superior, que contiene teoría y practica necesaria para dicho puesto de trabajo, Revisar también la experiencia profesional como capataz forestal de la modificación de contrato:



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

(Como medida de protección de datos, se puede comprobar el cuadro desglose de la experiencia en el expediente)

CONTESTACIÓN: Tal y como establece la base tercera de las Bases Regulatoras para la selección del puesto de Capataz Forestal de carácter temporal del PEE-2022 para la obra "2ª Fase Intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la Rivera de Ciudadreja, A) Formación A.1 Formación complementaria: Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir.

- Cursos de hasta 8 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 9 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos o días, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación y un día a 8 horas (se deberán presentar originales o copias compulsadas).

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

El aspirante no ha presentado las horas de duración de cada unidad didáctica incluidas en los cursos de los cuales realiza la alegación, por lo que no se le puede tener en cuenta para el apartado de formación, además el nuevo curso presentado no se le puede tener en cuenta debido a lo recogido en la base Cuarta de las Bases "En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento", por este motivo, el tribunal DESESTIMA las alegaciones presentadas respecto a la formación por Alberto Lora González.

Se le estima la alegación presentada sobre la experiencia profesional, del contrato de trabajo de 1 mes y 5 días, obteniendo en el apartado de experiencia: 0,116 pts.

Alegación de D. Antonio González Laguna: Alega que:

Se revise la experiencia profesional, aportando Anexo I de Servicios Prestado en la Diputación Provincial de Sevilla como Capataz Forestal desde el 28 de octubre de 2021 hasta el día 26 de diciembre de 2021.

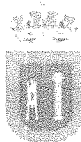
CONTESTACIÓN: Se le ESTIMA la alegación presentada sobre la experiencia profesional, del contrato de trabajo (Anexo I de Servicios Prestado en la Diputación Provincial de Sevilla) puntuándole 1 mes y 29 días, obteniendo en el apartado de experiencia: 0,59 pts.



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

A la vista de las alegaciones presentadas, este Tribunal, conforme a la base quinta de la convocatoria para la selección de capataz forestal con carácter laboral temporal del PEE 2022 para la obra 2ª fase intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la rivera de Ciudadreja, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación definitiva de los resultados de la convocatoria:

Nombre	Formación (máximo 2,5 puntos)	Experiencia (máximo 2,5 puntos)	Prueba escrita (máximo 5 puntos)	TOTAL
Gonzalez Laguna, Antonio	0,80	0,590	5,00	6,390
Lora Queijas, Alberto	0,50	0,116	4,00	4,616

SEGUNDO.- Proponer a DON ANTONIO GONZALEZ LAGUNA como aspirante a ocupar el puesto de capataz forestal con carácter laboral temporal del PEE 2022 para la obra 2ª fase intervenciones en senderos y antiguos molinos hidráulicos en la rivera de Ciudadaja del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

TERCERO.- La Calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminado el acto a las 12:00 horas, disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal de Selección, en el lugar y fecha indicados al inicio de todo lo que yo certifico.

El Presidente
Fdo: D. Manuel Fernández Bejarano

El Secretario
Fdo: D. Arkaitz Marduelo Uriel

Los Vocales,

Fdo: D. Ángel J. Correa Barrera

Fdo: D. Casiano López Jaldón

Fdo: Dña. María Teresa González León